Asunción, 22 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 1116/2022.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PAC ID N°414.429, PARA LA ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIAODRAS DE LA INSTITUCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A LA EMPRESA "BRIO S.R.L., RUC. 80045481-2".

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Exp. N° 2271/2022, Memorándum UOC N° 043/2022, del Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía – UNA, Sr. Juan Carlos Gómez, conforme Informe de Evaluación N° 09/2022, por la cual se solicita se dicte Resolución para Adjudicar la Contratación Directa del PAC ID. N° 414.429, "Contratación Directa para la Adquisición de Cartuchos de Tintas y Tóner para impresoras y fotocopiadoras", para el Ejercicio Fiscal 2022, a la empresa: "BRIO S.R.L.", RUC. 80045481-2., hasta el monto máximo de Gs. 40.000.000.- (Cuarenta millones de guaraníes) y un monto mínimo de Gs. 20.000.000.- (veinte millones de guaraníes) IVA INCLUIDO.

La Ley Nº 4995/13 de Educación Superior; Artículo 33.- La autonomía de las universidades implica fundamentalmente lo siguiente: Inc. g) Elaborar y reformar sus propios estatutos, los cuales deben ser comunicados al Consejo Nacional de Educación Superior; Artículo 34.- Las universidades públicas gozarán de autarquía financiera para generar, administrar y disponer de sus fondos, correspondientes al Presupuesto General de la Nación (...).

La Ley Nº 6873, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.022.

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 34 inciso c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan..., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad del mínimo de ofertas".

El Decreto Nº 6581, Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.873 del 04 de enero de 2022 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,
Artículo 84º.- Son deberes y atribuciones del Decano: (...)
Inc. m) Dictar resoluciones y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.
Inc. g) Administrar los fondos de la Facultad de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo dispuesto en la Resolución N° 100/06, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su artículo Nº 2, "por el cual se establece el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lo dispuesto por la Resolución N°'5695/2019, de fecha 30/12/2019, "por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas"

El Informe de Evaluación N° 09/2022.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 7, Inciso g, segundo párrafo del Decreto 2992/19).

Que, las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán en el Objeto de Gasto 342 "UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA" – FF Tipo 1-10 Programa Central, FF Tipo 1-30 – Recursos Institucionales, de la Facultad de Filosofía- UNA, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2022.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la adjudicación de la Contratación Directa del PAC ID. N° 414.429, "ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS" para el Ejercicio Fiscal 2022, a la empresa: "BRIO S.R.L.", RUC. 80045481-2, hasta el monto máximo de Gs. 40.000.000 (Son guaraníes: Cuarenta millones) y un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Son guaraníes: veinte millones) IVA INCLUIDO.

Art. 2° **ESTABLECER** que las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán en el Objeto de Gasto 342 "UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA" – FF Tipo 1 -10 Programa Central, FF Tipo 1 - 30 - Recursos Institucionales, de la Facultad de Filosofía- UNA, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2022.

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Prof. Lic. Eder Luis Rodas Sanabria
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Ricardo Pavetti
Decano